



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3007  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 27 DE JULIO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 585, 591, 952, 594, 596 a 599, 605 a 609).....	1298
Designaciones: (Nº 595).....	1301
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 373, 851 a 899, 901 a 945).....	1301
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 274).....	1310
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 479, 480, 483, 485 a 487, 489, 493, 495 a 497).....	1310
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 329, 330, 332 a 338).....	1311
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 410 a 422).....	1312
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 227).....	1313
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 15).....	1313
Secretaría General: (Res. Nº 183).....	1313
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 394, 395, 398 a 433).....	1313
Instituto de Seguridad Social – Servicio Médico Previsional: (Disp. Nº 7).....	1316
Licitaciones:.....	1316
Edictos:.....	1320
Avisos Judiciales:.....	1321
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1324
Concursos:.....	1328

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 585 -3-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 701.-

**Art. 2.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3013/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/10 - para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN HOSPITAL - GUATRACHE - LA PAMPA" suscripto con la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo MARCIO y Daniel MAURINO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 302.110,00 y una deducción por un importe de \$ 10.250,66, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 291.859,34, lo que implica un 10,81% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de AGOSTO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a efectuar cualquier reclamo por compensación financiera, redeterminación de precios, gastos generales, gastos improductivos y por todo otro concepto, por los plazos de obra que excedan al originario.-

**Art. 3º.-** Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

**Art. 4º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 591 -13-VII-12- Art. 1º.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 592 -13-VII-12 Art. 1º.-** Autorízase, a partir de la fecha, a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para comisiones de servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia en la suma de \$ 380,00, el valor del viático móvil para comisiones de servicios de más de un día, que se realicen dentro de Provincia en la suma de \$ 256,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en la suma de \$ 256,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en \$ 179,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 32,00.-

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restante valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme los valores fijados en

los artículos precedentes.-

**Art. 4º.-** Derógase el Decreto N° 1355/10.-

**Decreto N° 594 -13-VII-12- Art. 1º.-** Sustitúyase el apartado pertinente al inmueble denominado, Parcela 12 -Lote 17- FRACCIÓN A - SECCIÓN XXV. Partida 637657 de la Planilla Anexa del Decreto N° 135/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: Parcela 12 Lote 17: FRACCIÓN A -. SECCIÓN XXV, Plano Registrado N° 31246 Protocolizado Tomo 330 Folio 24 - Partida 637657" .-

**Decreto N° 596 -13-VII-12- Art. 1º.-** Exonérase de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, por aplicación del inciso b) del artículo 278 de la Ley N° 643. a la agente Mirta Isabel RODRIGUEZ. D.N.I. N° 10.852.342, Legajo N° 3154, quien prestare funciones en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.

**Art. 2º.-** Déjense sin efecto los Decretos N° 708/09 y N° 2912/09, por los cuales se aceptó la renuncia condicionada a la resulta del Sumario Administrativo y se dispuso la baja condicionada, de la agente Mirta Isabel RODRIGUEZ, por los motivos referenciados, por incurrir en la causal prevista en el Artículo 278 inciso b) de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia, a iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado por la agente exonerada.-

**Decreto N° 597 -13-VII-12- Art. 1º.-** Exonérase de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, por aplicación del inciso b) del artículo 278 de la Ley N° 643, al agente Walter Raúl GARCÍA D.N.I. 13.328.419, Legajo N° 3977, quien prestare funciones en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia, a iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado por el agente exonerado.-

**Decreto N° 598 -13-VII-12- Art. 1º.-** Exonérase de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, por aplicación del inciso b) del artículo 278 de la Ley N° 643, al agente Juan Cono D' AMICO, D.N.I. N° 5.267.311, Legajo N° 2633, quien prestare funciones en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Déjense sin efecto los Decretos N° 940/09 y N° 3146/09, por los cuales se aceptó la renuncia condicionada a la resulta del Sumario Administrativo y se dispuso la baja condicionada, del agente Juan Cono D' AMICO, por los motivos referenciados, por incurrir en la causal prevista en el Artículo 278 inciso b) de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado de la

Provincia, a iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado por el agente exonerado.-

**Decreto N° 599 -13-VII-12- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por los Decretos N° 321/12 y N° 404/12, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fijase a partir del 1° de junio de 2012 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 3.446;

**Art. 3°.-** Establécese que partir de 1° de junio de 2012 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

#### ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES:

##### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde junio/12: \$ 6.910,57

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/12: \$ 6.224,46

Coeficiente de variación junio/12: 1,1102 (incremento del 11,02% sobre haberes de mayo/12).

##### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde junio/12: \$ 5.828,11

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/12: \$ 5.207,98

Coeficiente de variación junio/12: 1,1191 (incremento del 11,91% sobre haberes de mayo/12).-

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE JUNIO/12)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	28.884.013.273.565	35.490.107.091.749
1955	1	25.486.711.070.272	31.315.804.238.616
1956	1	21.665.076.100.826	26.620.119.014.867
1957	1	16.665.425.686.370	20.476.993.163.557
1958	1	13.540.303.582.550	16.637.121.013.903
1959	1	11.402.360.936.324	14.010.207.199.956
1960	1	6.563.735.522.021	8.064.934.550.202
1961	1	6.376.187.437.386	7.834.492.140.917
1962	1	4.992.707.271.938	6.134.594.735.183
1963	1	3.790.250.229.940	4.657.122.446.632
1964	1	2.989.405.772.312	3.673.115.989.638
1965	1	2.209.190.594.500	2.714.456.957.292
1966	1	1.588.793.895.073	1.952.168.659.838

1967	1	1.221.107.346.053	1.500.388.123.752
1968	1	989.584.845.502	1.215.913.862.473
1969	1	939.699.148.739	1.154.618.754.220
1970	1	789.780.425.515	970.411.958.167
1971	1	666.735.824.433	819.225.693.705
1972	1	467.061.723.276	573.883.913.586
1973	1	287.943.089.003	353.798.863.346
1974	1	166.411.819.002	204.472.045.549
1975	1	106.751.589.817	131.166.861.024
1975	7	34.915.786.783	42.901.414.025
1976	1	19.849.758.549	24.389.618.231
1976	3	16.288.311.144	20.013.628.346
1976	6	13.987.815.714	17.186.984.127
1976	9	12.656.225.713	15.550.844.741
1976	10	11.778.694.726	14.472.612.695
1977	1	8.095.229.759	9.946.698.484
1977	4	6.509.589.813	7.998.405.119
1977	8	5.414.645.468	6.653.034.872
1977	9	5.414.645.468	5.785.285.118
1977	11	4.708.417.803	5.785.285.118
1978	1	3.039.405.409	3.734.551.094
1978	5	2.045.007.566	2.512.723.455
1978	9	1.538.554.145	1.890.438.521
1979	1	1.098.969.287	1.350.315.742
1979	5	796.352.466	978.487.099
1979	9	568.822.132	698.918.054
1980	1	430.599.866	529.082.827
1980	5	321.055.831	394.484.861
1980	9	253.358.206	311.304.032
1981	1	214.710.585	263.817.274
1981	5	177.446.900	218.030.973
1981	7	161.315.814	198.210.530
1981	8	153.633.044	188.770.627
1981	9	129.479.888	159.093.371
1981	10	123.314.269	151.517.610
1981	11	117.441.961	144.302.240
1981	12	111.849.805	137.431.093
1982	7	92.214.332	113.304.775
1982	9	65.696.650	80.722.199
1982	10	51.595.587	63.396.069
1982	11	46.904.441	57.632.009
1982	12	40.658.791	49.957.908
1983	2	35.326.600	43.406.183
1983	4	23.678.238	29.093.713
1983	7	16.005.030	19.665.560
1983	8	14.989.073	18.417.241
1983	9	12.203.327	14.994.362
1983	10	10.010.723	12.300.287
1983	11	8.205.846	10.082.614
1984	1	7.326.397	9.002.026
1984	2	6.600.244	8.109.791
1984	3	5.077.043	6.238.225
1984	4	4.493.170	5.520.806
1984	5	4.122.126	5.064.902
1984	6	3.615.916	4.442.917
1984	7	2.712.844	3.333.302
1984	8	2.299.201	2.825.052
1984	9	1.981.958	2.435.252
1984	10	1.738.595	2.136.232
1984	11	1.244.201	1.528.763
1984	12	1.075.795	1.321.844
1985	1	890.337	1.093.968
1985	2	780.912	959.517
1985	3	621.306	763.404
1985	4	501.656	616.394
1985	5	396.392	487.051
1985	6	323.374	397.336
1986	1	307.942	378.371
1986	4	293.286	360.413
1986	6	263.533	323.809
1986	7	208.951	256.772
1986	8	199.502	245.130
1986	10	162.984	200.270
1986	12	162.984	191.223
1987	1	138.737	162.779

1987	3	132.115	154.992	1994	8	8,5580	9,7535
1987	4	121.831	142.940	1994	9	8,5580	9,7977
1987	5	113.630	135.801	1994	10	8,5580	9,8116
1987	6	107.944	126.638	1994	11	8,5580	9,7840
1987	7	101.997	119.661	1994	12	8,5580	9,9437
1987	8	93.998	110.296	1995	10	8,5580	9,9346
1987	9	85.914	100.794	1995	11	8,5580	9,9263
1987	10	67.692	79.423	1995	12	8,5580	9,9477
1987	11	60.372	70.826	2003	9	8,5503	9,9477
1988	1	55.019	64.545	2003	10	8,5252	9,9477
1988	2	50.818	59.622	2003	11	8,4897	9,9477
1988	3	46.705	54.791	2003	12	8,4346	9,9477
1988	4	40.118	47.070	2004	1	7,4618	8,6854
1988	5	33.388	39.172	2004	10	6,4933	7,5581
1988	6	28.056	32.921	2005	1	6,3860	7,5581
1988	7	23.504	27.576	2005	3	6,3860	6,7607
1988	8	18.303	21.478	2005	5	5,6236	6,4423
1988	9	14.601	17.133	2005	7	5,1937	5,3343
1988	10	13.592	15.949	2006	2	5,0121	5,1655
1988	11	12.483	14.648	2006	4	4,6965	4,9287
1988	12	11.959	14.035	2006	7	4,3956	4,6964
1989	1	10.764,0047	12.629,8347	2006	8	4,3956	4,3338
1989	2	9.784,8946	11.482,7414	2006	10	4,1322	4,1298
1989	3	8.359,9351	9.810,0436	2007	2	3,9532	3,9748
1989	4	7.461,7440	8.755,5749	2007	3	3,9532	3,8787
1989	5	5.229,2401	6.136,3451	2007	4	3,7308	3,6651
1989	6	2.497,7493	2.931,0477	2007	7	3,3542	3,3383
1989	7	677,3838	794,9142	2007	10	3,1094	3,0923
1989	9	521,0766	611,5248	2008	2	2,9913	2,9738
1989	10	478,0038	560,9874	2008	3	2,9913	2,8766
1989	11	459,2212	538,9403	2008	4	2,7143	2,6306
1990	1	205,2238	240,8477	2008	7	2,4331	2,3716
1990	2	117,5485	137,9544	2008	11	2,4331	2,3461
1990	3	100,1920	117,5839	2009	1	2,4159	2,3217
1990	4	65,3671	76,7176	2009	2	2,3232	2,2360
1990	5	55,1707	64,7460	2009	5	2,1924	2,1111
1990	6	44,9917	52,8060	2009	9	2,0504	1,9744
1990	7	37,2249	43,6892	2010	1	1,9909	1,9744
1990	8	33,5220	39,3402	2010	2	1,9152	1,8984
1990	9	27,9284	32,7790	2010	6	1,7318	1,7272
1990	10	25,8019	30,2823	2010	8	1,5758	1,5713
1990	12	25,0668	29,4164	2010	10	1,5692	1,5713
1991	1	22,5205	26,4311	2011	2	1,4277	1,4283
1991	2	21,3883	25,1038	2011	7	1,3118	1,3226
1991	3	15,8412	18,5926	2011	9	1,2260	1,2360
1991	5	14,2430	16,7175	2011	10	1,1985	1,2086
1991	7	13,7314	16,1130	2012	2	1,1102	1,1191
1991	8	13,0580	15,3263	2012	6	1,0000	1,0000
1991	9	12,5998	14,7861				
1991	10	12,2138	14,1439				
1991	11	11,7960	13,8429				
1992	1	11,7960	13,4374				
1992	2	11,4471	13,4374				
1992	3	10,7879	12,6625				
1992	6	10,3204	12,1135				
1992	7	9,1675	10,7599				
1993	1	9,1675	10,7382				
1993	2	9,1675	10,8840				
1993	3	9,1675	10,7382				
1993	4	9,1675	10,6825				
1993	5	9,1675	10,6640				
1993	6	9,1675	10,7142				
1993	7	8,5580	10,0449				
1993	8	8,5580	9,9939				
1993	9	8,5580	9,9678				
1993	10	8,5580	9,9884				
1993	11	8,5580	9,9611				
1993	12	8,5580	10,0625				
1994	1	8,5580	9,9116				
1994	2	8,5580	10,0043				
1994	3	8,5580	9,9111				
1994	4	8,5580	9,8513				
1994	5	8,5580	9,7930				
1994	6	8,5580	9,9250				
1994	7	8,5580	9,8358				

**Decreto N° 605 -17-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL y se autorice a la Empresa INARCO S.A. a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por la suma de \$ 1.121.364,82, con encuadre legal en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la empresa INARCO S.A. la realización de los trabajos de ADICIONAL DE OBRA, por la suma de \$ 707.492,66, a valores de julio de 2011, con una AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL de 90 días corridos, en la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE DESAGÜES CLOACALES - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS - TRESCIENTOS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 2º ETAPA", contados a partir del Acta de Reinicio de Obra, quedando un monto residual de Contrato de \$ 1.306.061,04, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo

reglamentado en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en lo normado en los Artículos 64, incisos a) y b) 65 y 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 3º.-** Instrúyase al Inspector de Obra actuante, a disponer el Reinicio de Plazo Contractual suspendido en virtud del acta que aprueba el Artículo 1º.-

**Decreto N° 606 -17-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1082, de conformidad a lo normado en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. ha efectuado la renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto durante el lapso de tiempo de la paralización.-

**Art. 2º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 607 -17-VII-12- Art. 1º.-**Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL obrante de fojas 235 a 236, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES, de Carlos Alberto GONDOLO, la ejecución de los Trabajos Adicionales de Movimiento de Suelos de Desmonte en la Obra: "TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "L" - ITEM N° 7 - 360 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" por el monto de su oferta de \$ 287.231,91 a valores de noviembre 2009, renunciando a la Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con una Ampliación del Plazo Contractual de 60 días corridos, contados a partir del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en los Artículos 64 y 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el Reinicio del Plazo Contractual, suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 608 -17-VII-12 Art. 1º.-** Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora General Manuel Savio con domicilio en la ciudad de General Pico, el día 26 de Junio de 2012, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 del Convenio suscripto entre las partes el día 18 de enero de 2011,

ratificado por Decreto N° 84/11, qua forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial, los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niñas, niños y adolescentes que por distintas circunstancias deban estar alejados de sus grupos familiares de origen, en Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 609 -17-VII-12- Art. 1º.-** Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa y la Asociación Civil Asociación "RUMEN" con domicilio en la ciudad de General Pico, el día 26 de Junio de 2012, que forma parte del presente Decreto, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 del Convenio suscripto entre las partes el día 01 de julio de 2009, ratificado por Decreto N° 1927/09 , que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niñas, niños y adolescentes que por distintas circunstancias deban estar alejados de sus grupos familiares de origen, en Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 595 -13-VII-12- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Asesor Legal de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado a la Doctora Verónica Silvana FERRERO (DNI. N° 26.168.930 - Clase 1977).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 373 -4-V-12- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 279 del Expediente N° 4871/12.

**Art. 2º.-** Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191338 y N° 191339", adjuntas a fojas 11 y 15, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3º.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 851 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lucia Olga BADAL -L.C. N° 5.584.237 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 852 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Noemí CUFFINI, LC N° 5.708.393, Clase 1948, al cargo titular de Maestro de Especialidad: actividades Prácticas -turno mañana- en

la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 853 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Noemí MINA D.N.I. N° 10.074.787 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 854 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de abril de 2012, al docente Juan Carlos STEFANAZZI, D.N.I. N° 10.074.959, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - turno mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 855 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lorenzo Perfecto MONTIEL -L.E. N° M 7.365.592 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 856 -13-VII-1-2 Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María Alicia FONTANETTO, D.N.I N° 11.716.192, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Historia II: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde-; Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 857 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María Teresa FORNS, DNI N° F 4.193.915, Clase 1941, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 125, de Colonia Chapalcó, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 858 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florentina Aurelia GRAFF -L.C. N° 4.610.726 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 859 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N 643- Lidia

Noemí GOMEZ -D.N.I. N° 10.269.184 - Clase 1952 - perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 860 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 16 de abril de 2012, a la docente Gloria Graciela FERNANDEZ, DNI N° 11.741.442, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 861 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2012, a la docente Laura Sonia ETCHART, D.N.I. N° 21.638.333, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Psicología I: 3 horas cátedra 2° III -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, -turno nocturno- - en el Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guñazú" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 862 -13-VII-12- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 9 - Rama Técnica-, Gabriela Jimena AGUILERA - D.N.I. N° 26.228.607 - Clase 1977-, Afiliado N° 63867 - Legajo N° 51492- por cumplir funciones en el Sector Radiología del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 863 -13-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 22 de junio de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Roberto CABRAL -D.N.I. N° M 7.664.893 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 864 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012 a la docente Lucia Amelia FABRES, D.N.I N° F 6.374.360, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 143 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 865 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Susana Gloria

BENEDETTI, L.C. N° 6.284.677, Clase 1951, al cargo titular de Asistente Social en la Escuela Especial N° 7, de la ciudad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 866 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas Anexas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 37/46 del Expediente N° 5761/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/12, para la contratación del servicio de comidas para los participantes de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y Deportistas con Discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 867 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 33/41 del Expediente N° 5764/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/12, para la contratación del servicio de comidas para los participantes de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y Deportistas con Discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 868 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lidia María GHIBAUDO -D.N.I. N° F 5.687.354 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 869 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rodolfo Mario POBLET - L.E. N° M 7.364.195 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 870 -13-VII-12- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 -Reinaldo Alfredo GRANDON (D.N.I. M. N° 8.010.823) - Clase 1950 - perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su

función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

**Res. N° 871 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 37/49 del Expediente N° 2499/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/12, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 1 Sistema de Balizamiento Nocturno para la antena ubicada en el predio de LU 89 TV Canal 3.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 872 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2011 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto SAAVEDRA -L.E. N° M 7.365.050 -Clase 1945-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 873 -13-VII-12- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 4 (Rama Profesional) -Ley N° 1279- Julio César BERGUES D.N.I. N° 11.851.746 -Clase 1955- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 874 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2011 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Nery MARTINEZ -L.E. N° M 7.359.137 -Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 875 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Marta Elena D'AMICO, DNI N° 12.194.438, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -Jornada Completa; - turno completo- en la Escuela N° 62 de la localidad de Toay y Maestra de Especialidad: Dactilografía -turno nocturno- en la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 876 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de febrero de 2012, a la docente María Isabel PRIANI, DNI N° 24.517.639, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Ánguila, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 877 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Noelmi

Alfonsina BRUNO -D.N.I. N° 10.269.902 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 878 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2011 a la agente, Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María BOLLA -D.N.I. N° F 4.665.179 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 879 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Gladys María BATTISTON, DNI N° 11.670.221, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 25 y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 880 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar\_e baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Susana Beatriz MARTINEZ, DNI N° 11.965.338, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 881 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María Alicia MORALEJO, DNI N° F 4.975.863, Clase 1945, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 227 de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 882 -13-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Libertad BRINATTI-D.N.I. N° 11.726.859 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 883 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Graciela HIRIART -L.C. N° 5.164.054 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 884 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Elsa MARTINEZ -L.C. N° 4.594.487 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y

Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 885 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de mayo de 2012, a la docente Susana Liliana BUGNONE, DNI N° 13.109.049, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 66 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 886 -13-VII-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de mayo de 2012, al docente Aldo Javier RICHTER, D.N.I. N° 21.429.242, Clase 1971, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 887 -13-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, de la agente, Ana Graciela MAIDANA -D.N.I. N° 13.737.960- Afiliado N° 59.124, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 888 -13-VII-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de la localidad de Anguil, a los agentes, Delia María GARCIA, Categoría 10 (Rama Administrativa) -L.C. N° 4.581.108-Clase 1945- Ley N° 643, Silvia Edith MONTECINO, Categoría 10 (Rama Administrativa) -D.N.I. N° 11.967.108-Clase 1955- Ley N° 643, Julio Oscar MANSILLA, Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -L.E. N° 7.650.509-Clase 1949- Ley N° 643, Ángel Javier CARASSAY, Categoría 11 (Mantenimiento y Producción). -D.N.I. N° 21.035.633 Clase 1969- Ley N° 643, Marcela Susana RODRIGUEZ, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -D.N.I. N° 16.366.702-Clase 1963- Ley N° 643, Marina Esther ALZOGARAY, Categoría 6 (Rama Administrativa) -L.C. N° 5.911.425-Clase 1950 Ley N° 643, María del Carmen GARCIA, Categoría 9 (Rama Administrativa) -D.N.I. N° 12.478.511-Clase 1956- Ley N° 643, Silvia Noemí ARANDA, Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -D.N.I. N° 11.474.298-Clase 1956- Ley N° 643, Miguel Ángel FOSSACECA, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -D.N.I. N° 11.474.284-Clase 1955- Ley N° 643, Graciela Ana CIPOLLA, Categoría 8 (Rama Administrativa) -D.N.I. N° 17.646.000 -Clase 1966- Ley N° 643, María Alejandra REINHARDT, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -D.N.I. N° 24.998.807 Clase 1976- Ley N° 643, Víctor Fernando SANCHEZ, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -L.E. N° 7.369.965-Clase 1949- Ley N° 643, Lorena Elisabet PROST, Categoría 14 (Rama Administrativa) -D.N.I. N° 24.276.259-Clase 1974 -Ley N° 643, Rita Mónica Patricia VELAZQUEZ, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -D.N.I. N° 17.645.993-Clase 1966- Ley N° 643, Delia Beatriz GARCIA, Categoría 16



(Rama Servicios Generales) -D.N.I N° 14.159.190-Clase 1960- Ley N° 643, pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 889 -13-VII-12- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Alicia Beatriz GHIGLIONE. – D.N.I. N° 25.449.845 -Clase 1977- Afiliado N° 70762 - Legajo N° 69579, quien se desempeña en el Laboratorio Central de Bromatología, dependiente del Departamento de Medio Ambiente.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 14 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 890 -13-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 6182/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 105/12, para la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Casa de La Pampa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sito en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. N° 891 -13-VII-12- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 6 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Julio Roberto PALOMA -DNI. N° 13.956.760- Clase 1962, Afiliado N° 54.147 -Legajo N° 19.889, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 10.286,29~ con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -P.P. 10 - p.p. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 892 -13-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios). agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 13542/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 112/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario República Argentina de la ciudad de

Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 893 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja. a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Ana Alicia SOMOZA, DNI N° 11.405.868, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Sección -Nivel Inicial- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 894 -13-VII-12- Art. 1º.-** Destácase en comisión de servicios en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería a la agente Bibiana CONTRERAS Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliado N° 62249, Legajo N° 47465, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 18% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Res. N° 895 -13-VII-12- Art. 1º.-** Destácase en comisión de servicios en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge ROLDAN Categoría 12, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 46.530, Legajo N° 16.077, perteneciente al Ministerio de la Producción.

**Art. 2º.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 18% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Res. N° 896 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Norma Luisa FONTANILLO, D.N.I N° 11.741.694, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 237 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 897 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Liliana Nelly TISSERA, D.N.I N° 11.699.972, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 898 -13-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María del Carmen RENE, D.N.I N° 11.860.359, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 206, Jornada Completa, de la localidad de Cereales, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 899 -13-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Mirta Nelli GARCIA, DNI N° 11.040.768, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física-Recreación- (turno tarde) en la Escuela N° 11; Profesor: Educación Física 1: 3 horas cátedra 1° 3; Educación Física II: 3 horas cátedra 2° 2; 3 horas cátedra 2° 1, 3 horas cátedra 2° 3 (turno mañana); 3 horas cátedra 2° 1 (turno tarde) en la Escuela Normal; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 9° 3 (turno mañana) en el Colegio Secundario "Mariano Acha" y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° 1; 3 horas cátedra 2° 1 (turno mañana) en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 todos establecimientos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 901 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por N.J. F. N° 930.- (S/Expte. N° 7015/12 M.G.E. y S.).-

**Res. N° 902 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 618, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - ITEM N° 3 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 10 ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 595 a 615, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 903 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 778, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, CLOACAS y DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA NOVENTA (90) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", perteneciente a la Licitación Pública N° 09/11

del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 769 a 776, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 904 -13-VII-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 21/32 del Expediente N° 7158/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/12, para la adquisición de un grupo electrógeno transportable de 550 kVA de potencia en servicio continuo (prime power) destinado a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Res. N° 905 -18-VII-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Elba Mabel URTIAGA, DNI N° F 5.970.398, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela de Adultos N° 2 e Instructor de Programas Especiales -turno mañana- del Centro Educativo N° 22 (Programa Especial), ambos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 906 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Ministerio de Salud, a la agente María Gimena LEIRIA -D.N.I. N° 28.309.198-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

**Res. N° 907 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 25 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ariel Cristián RODRIGUEZ -D.N.I. N° 20.589.386 -Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 908 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta el 12 de diciembre de 2012, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, a los agentes Juan José MAINA -D.N.I N° 13.956.337-, Categoría 6- -Rama Administrativa, Ramón Darío SOSA -D.N.I N° 16.162.325-, Categoría 15 -Rama Administrativa- y Alejandro ORTEGA -D.N.I N° 18.237.942, Categoría 11-Rama Administrativa-, pertenecientes a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

**Res. N° 909 -18-VII-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Señor Diputado Provincial por el Partido Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María de los Ángeles FERNANDEZ,- D.N.I N° 25.300.656-Clase 1976,-

perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, en el marco de las previsiones del artículo 6° del decreto N° 1738/05.-

**Res. N° 910 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Miguel FUHR -D.N.I. N° 10,075.609 -Clase 1951-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 911 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nora Nabilde MONTERO -D.N.I. N° F 5.216.239 -Clase 1947- pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 912 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 12 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Erminda Esther MORALES -L.C. N° 4.611.525 -Clase 1944-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 913 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 20 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Haidé Cristina MOLLANI -D.N.I. N° 14.232.526 -Clase 1960-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 914 -18-VII-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma FIALA -L.C. N° 5.406.989 -Clase 1949-, pertenece a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 915 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 31 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Alberto MARTINEZ -D.N.I. N° 11.699.830 -Clase 1954-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 916 -18-VII-12- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Hugo Daniel COBOS -D.N.I. N° 17.545.995 -Clase 1966 pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos semanales de labor.-

**Res. N° 917 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- César Angel José NORVERTO -D.N.I. N° M 4.436.020 -Clase 1944-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 918 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de abril de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Julio Alberto RAMACCIOTTI -D.N.I. N° M 8.586.764 -Clase 1951-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 919 -18-VII-12- Art. 1°.-** Ratifícase la Disposición N° 120/11 de la Administración Provincial de Energía, por la que se determinan los reemplazos transitorios de los agentes Gerardo Román VIGLINO - Legajo N° 39210, Rubén Oscar MONTES - Legajo N° 48525 y Marcelo Oscar SUAREZ - Legajo N° 19532.

**Res. N° 920 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 22 de mayo de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela María LOVERA - D.N.I. N° 12.140.861 - Clase 1956, pertenece al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Res. N° 921 -18-VII-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Héctor Raúl BARONE -D.N.I. N° M 4.643.846 -Clase 1945-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 922 -18-VII-12- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Alberto Nicolás PAOLUCCI -D.N.I. N° 27.737.673 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, pertenece a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 - texto vigente.-

**Res. N° 923 -18-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 9 de abril de 2012, la renuncia definitiva presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Carlos Raúl GONZALEZ -D.N.I. N° 11.699.718 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

**Res. N° 924 -18-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 17 de mayo de 2012, la renuncia, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Miguel Ángel CHAMORRO -L.E. N° M 7.369.180 -Clase 1948, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

**Res. N° 925 -18-VII-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 16 de abril de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, Stella Maris TARQUINI D.N.I. N° 10.074.916 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 926 -18-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Concepción MARRON, DNI N° 11.137.569, Clase 1954, a los cargos titulares de Asistente Educacional, turno mañana, en la Escuela Especial N° 2 y turno tarde en el Centro de Apoyo Escolar Santa Rosa, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 927 -18-VII-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Yolanda REILO -D.N.I. N° F 6.631.479 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 928 -19-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Norma Inés GONZALEZ, LC N° 5.972.576, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado- turno tarde- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 929 -19-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Elsa Perla CASTRO, DNI N° 10.269.371, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Grado: Ciencias Naturales -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 930 -19-VII-12- Art. 1º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente María Amalia CASSINA, DNI N° 10.799.084, Clase 1953, la suma de \$ 2.474,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011.-

**Res. N° 931 -19-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Lesia Ilda CISNEROS, DNI N° F 4.666.421, Clase 1943, al cargo titular de Maestro de Taller: Indumentaria en la Escuela Laboral N° 6, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 932 -19-VII-12- Art. 1º.-** Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 19/11, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 110/117 del Expediente N° 1501/11 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/12, que tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado Provincial.-

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 933 -19-VII-12- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Nilda Esther CARO, Documento Nacional de Identidad N° 10.039.840, CUIL: 27-10039840-6. de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 934 -19-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María del Carmen AIME, DNI N° 11.168.101, Clase 1954, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quagliani", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 935 -19-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 13547/11 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 91/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 7, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 936 -19-VII-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Rosa Elvira GARELLI, DNI N° 10.647.130, Clase 1953, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría, turno tarde, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" y turno mañana en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis", ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 937 -19-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares) agregado a fojas 51/58 del Expediente N° 12042/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/12, para la adquisición de 4 skid para almacenaje de oxígeno medicinal, 1 cromatógrafo de gases y accesorios para análisis de pureza de la producción de oxígeno medicinal, destinado a los Establecimientos Asistenciales Doctor Lucio Molas y Gobernador Centeno.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Res. N° 938 -19-VII-12- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión vitalicia provincial a favor del señor Raúl Enrique CABANILLAS, Documento Nacional de Identidad N° 14.931.532, CUIL: 20-14931532-3, de la ciudad de Santa Rosa, de carácter mensual, por un monto igual al ingreso neto mínimo que rija para la categoría 16 de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial- a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 2323 vigente.-

**Res. N° 939 -19-VII-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mario Claudio Damián GUENCHUAL GHISONI - D.N.I. N° 28.677.807-Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 940 -19-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 494, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 1517/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-RED PLUVIAL SISTEMA CENTRAL "A" RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 474 a 481, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 941 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS A. PETRELLI- CALEUFU - LA PAMPA" a la Empresa JOSÉ LUIS GUERRERO representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 1.420.787,05 con valores al mes de DICIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6030/11).-

**Res. N° 942 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 307, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES, de Marcelo PROST, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2010, por la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - ITEM N° 11 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" perteneciente a la Licitación Pública N° 08/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 254 a 289, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 943 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 548, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto con fecha 25 de octubre de 2010, por la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - ITEM N° 11 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS-AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS- 1º ETAPA-1809 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 505 a 530, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 944 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 189, por la suma total de \$ 5.912,74, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ELECTROSISTEMAS S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Jorge Luis PICO, correspondiente al

Contrato aprobado mediante Decreto N° 2237/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "COLOCACIÓN DE REJAS EN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 183 a 187, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 945 -20-VII-12- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 636, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTICINCO (25) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL -ITEM N° 14 - CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000) VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 606 a 634, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 274 -10-VII-12- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 479 -13-VII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada a partir del 16/07/2012 al 20/07/2012 por la agente Viviana Edit VALLARAS Legajo N° 57725, Afiliado N° 65338. La que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 480 -17-VII-12- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la resolución N° 023/11, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

**Res. N° 483 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización desarrollo y participación en distintos campeonatos.-

**Res. N° 485 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de

Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 486 -17-VII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2.011, del agente - Legajo N° 71246 - Afiliado N° 68840- GARCIA, Humberto solicitada del 31 de Julio al 03 de Agosto de 2012.-

**Art. 2º.-** El agente mencionado, usufructuará la licencia de referencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 487 -17-VII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2.011, del agente - Legajo N° 59945 - Afiliado N° 66161- SANCHEZ, Diego Miguel solicitada del 30 de Julio al 03 de Agosto de 2012.-

**Art. 2º.-** El agente mencionado, usufructuará la licencia de referencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 489 -19-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 493 -23-VII-12- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 197/12).-

**Res. N° 495 -23-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 496 -23-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 497 -23-VII-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$282.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 7.500,00
081/0	Conhella	\$ 15.000,00

064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martin	\$ 15.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 10.000,00
123/0	Loventuel	\$ 7.000,00
212/1	Metileo	\$ 8.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
044/8	Uriburu	\$ 9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 282.500,00</b>

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 329 -10-VII-12 Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 180 días, el Centro Médico denominado "Sinapsis", que contará con Consultorios Externos, Sala de Rehabilitación Motora, Sala para la realización de Estudios de Trastornos Respiratorios del Sueño y Sala de Estudios Neurológicos, perteneciente a los Dres. Bibiana Beatriz ESPINA y Eduardo Fernando KOHLER, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** AUTORIZAR como Director Técnico del citado Centro, al Dr. Eduardo Fernando KOHLER (D.N.I. N° 13.134.542 - M.P. N° 976.- M.E. en Neurología N° 353), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** AUTORIZAR en el Centro de referencia el desempeño de los Dres. Bibiana Beatriz ESPINA (D.N.I. N° 12.877.713 - M.P. N° 1.048 - M.E. en Hematología N° 397), Dana Lis PALACIO (D.N.I. N° 25.624.179 - M.P. N° 1.901 - M.E. en Neurología N° 1.058) y Federico Hernán PROMENCIO (D.N.I. N° 23.580.212 - M.P. N° 1.947 - M.E. en Clínica Médica N° 1.082.- M.E. en Neumonología N° 1.085), la Psicopedagoga Liliana Inés DIAB (D.N.I. N° 12.877.629 - M.P. N° 086), la Fonoaudióloga María Valeria VALLEJO (D.N.I. N° 21.429.219 - M.P. N° 048), los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Juan Pablo GIL (D.N.I. N° 31.272.419 - M.P. N° 2.814), Mariano Alfredo JOZAMI (D.N.I. N° 28.659.830 - M.P. N° 2.826), las Licenciadas en Terapia Ocupacional Ana Jorgelina CARRO KEHLER (D.N.I. N° 31.482.184 - M.P. N° 3.193) y Maya Florencia LOPATIN (D.N.I. N° 32.746.463 - M.P. N° 3.299), la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Victoria BRUERA (D.N.I. N° 27.632.469 - M.P. N° 2.774).-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 330 -10-VII-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Bruno, Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 - M.P. N° 2.195), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 332 -12-VII-12 Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Amparo FITE (D.N.I. N° 30.727.729 - M.P. N° 549), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos particulares, pertenecientes a la Odontóloga Natalia CAMANDONA, ubicados en calle Alem N° 80 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 333 -12-VII-12- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia denominada "Farmacia y Perfumería Hernández", ubicada en calle 9 N° 204 Oeste de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica estará a cargo de su propietario, el Farmacéutico Lisandro David HERNANDEZ (D.N.I. N° 30.175.145 - M.P. N° 310), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 334 -12-VII-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Farmacéutica Andrea Marina BECK (D.N.I. N° 33.293.210 - M.P. N° 298), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "ECONOMED XXVIII" propiedad de ALQUIMIA S.R.L., ubicada en Avenida España N° 17 esq. Mitre de esta ciudad.-

**Disp. N° 335 -12-VII-12- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, dos Gabinetes de Nutrición que funcionarán bajo la denominación "Dieta Club Dr. Cormillot", pertenecientes a la Licenciada en Nutrición Daniela HUERTA (D.N.I. N° 24.968.690 - M.P. N° 2.361), ubicados en calle Plumerillo N° 45 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** AUTORIZAR el desempeño en los citados Gabinetes, de las Licenciadas en Nutrición Angela Leticia MARTIN (D.N.I. N° 32.692.471 - M.P. N° 2.833) y Natalia Verónica TORTONE (D.N.I. N° 25.851.313 - M.P. N° 2.822).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 336 -17-VII-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Fonoaudiología particular (correspondiente al Local N° 4 según croquis obrante a fs. 51) perteneciente a la Licenciada Fonoaudióloga Mercedes Carolina TRIPALDI (D.N.I. N° 23.079.407 - M.P. N° 2.630), ubicado en calle Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Disp. N° 337 -17-VII-12- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 2 Consultorios Médicos (correspondientes a los Locales N°3 y N° 4 según croquis obrante a fs. 86) pertenecientes a la Sra. Silvina Elizabeth LORENCES (D.N.I. N° 17.937.998), ubicados en calle Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2º.-** AUTORIZAR el desempeño en los citados Consultorios, de los Dres. Diego DELFINO (D.N.I. N° 26.514.261 - M.P. N° 2.279) y Evangelina TORAL FRANZINI (D.N.I. N° 29.309.404 - M.P. N° 2.280).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Diego DELFINO y Evangelina TORAL FRANZINI, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 338- 17-VII-12- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "Serra-Óptica y Contacología", ubicada en Avenida Mullally N° 1.338 de la localidad de Realicó.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietario, el Técnico Óptico Julián Carlos SERRA (D.N.I. N° 24.949.054 - M.P. N° 3.274), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 410 -17-VII-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación de una Perito Apícola para brindar un servicio de asesoramiento en el área de apicultura para realizar inspecciones sanitarias a campo de colmenas, contribuir con el equipo técnico en el asesoramiento de adopción de normas sanitarias y suplementación alimenticia de colmenas, asesorar a asociaciones productoras y productores independientes en la polinización en los distintos sistemas de explotación mielífera e intervenir en la elaboración de propuestas para dar valor agregado a la miel

**Res. N° 411 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Luis Alberto MARTINEZ, DNI N° 11.711.106, un crédito de \$ 72.000,00 en el marco del Programa de

Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 412 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor René Néstor URBANO, DNI N° 10.075.659, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 413 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase a la señorita Cora Irene ALVAREZ, DNI N° 17.899.899, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 414 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Roberto Luis BUSTOS, DNI N° 20.240.723, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 415 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase a los señores GARIGLIO Oscar Angel, LE N° 7.367.595 y GARIGLIO Marta Noemí, DNI N° 11.965.739, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 416 -17-VII-12- Art. 1º.-** Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 101/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya la Garantía Hipotecaria sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble denominado catastralmente como: Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcela 96, Partida N° 507.600, propiedad del señor Gustavo Orlando BOHNET y RAUSER, L.E. N° 7.369.004, quien prestó su conformidad.-

**Res. N° 417 -17-VII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Pablo CRESPO, DNI N° 23.466.530, por Resolución N° 079/03, de fecha 5 de Mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-



**Res. N° 418 -17-VII-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Marcelo Javier LUNA, DNI N° 23.934.470, por Resolución N° 108/03, de fecha 29 de Mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 419 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3- para cubrir los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento de limpieza selectiva de caminos vecinales de la localidad.-

**Res. N° 420 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- destinado a solventar gastos de las actividades derivadas de la caza comercial de la paloma, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 421 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5, por la suma de \$ 19.058,00, destinado a solventar los gastos que demandó la cancelación de la póliza de riesgo multiclimáticos de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) Héctareas de trigo de los productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

**Res. N° 422 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Rural de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos que demande la adecuación de parte de las instalaciones del predio ferial, con el fin de facilitar la venta de futuros vientres y reproductores machos.-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

##### Disp. N° 227 -3-VII-12- DE LA TEMPORADA

**Art. 1º.-** Extiéndase la temporada de caza comercial de liebre europea (*Lepus Europaeus*) fijada por Disposición N° 123/12, hasta el 15 de agosto bajo las modalidades establecidas por la mencionada Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

#### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 15- 27-VI-12-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre EL MERCANTIL S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

#### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 183 -16-VII-12- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección

General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario hasta un máximo de cuatro (4) horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando N° 4/93.-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 6, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 394 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6 , destinado a reparaciones de antena colectiva.-

**Res. N° 395 -17-VII-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan , para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Ampliación Edificio Público.-

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 - Construcción sanitarios en Complejo Municipal.-

**Res. N° 398 -18-VII-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.830,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 8.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.680,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

**Res. N° 399 -18-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.400,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 455/12, destinado a la obra "Remodelación Parque Centenario Municipal".-

**Res. N° 400 -18-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 302.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 351/12, destinado a la obra "Pavimento, Entoscado y Cordón Cuneta".-

**Res. N° 401 -18-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 160.650,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 365/12, destinado a la obra "Entoscado Calles Urbanas".-

**Res. N° 402 -18-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 58.800,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 454/12, destinado a la obra "Un Lugar de Encuentros - Primera Etapa de Remodelación Boulevard Belgrano".-

**Res. N° 403 -18-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 118.400,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 444/12, destinado a la obra "Construcción de Pileta Municipal".-

**Res. N° 404 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 204.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 570/12, destinado a la obra "Construcción de Veredas y Rampas en Instituciones y en Espacios Públicos".-

**Res. N° 405 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.475,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 445/12, destinado a la obra "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario".-

**Res. N° 406 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 376/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza 9 de Julio".-

**Res. N° 407 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 248.500,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 432/12, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

**Res. N° 408 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.500,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 368/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

**Res. N° 409 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 72.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 449/12, destinado a la obra "Adecuación y

Construcción de Badenes, Cordones Cuneta y Rellenado de Tosca".-

**Res. N° 410 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 366/12, destinado a la obra "Remodelación Frente Edificio Municipal".-

**Res. N° 411 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 179.729,66, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 355/12, destinado a la obra "Pavimentación".-

**Res. N° 412 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.800,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 328/12, destinado a la obra "Obra Construcción de Vivienda de Servicio".-

**Res. N° 413 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 111.600,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 380/12, destinado a la obra "Ampliación Ayelén, Circuito Turístico, Áreas Deportivas, Mejoramiento Sistema Agua Potable y Predio Municipal".-

**Res. N° 414 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 62.726,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 448/12, destinado a la obra "Relleno Controlado".-

**Res. N° 415 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 375/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza Central".-

**Res. N° 416 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.600,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 456/12, destinado a la obra "La Plaza, Mi Rincón, Mi Escenario, Primera Etapa de su Remodelación".-

**Res. N° 417 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 117.833,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 427/12, destinado a la obra "Remodelación y Ampliación de Salones Municipales".-

**Res. N° 418 -19-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 86.200,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -

115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 370/12, destinado a la obra "Ampliación Edificio Municipal".-

**Res. N° 419 -19-VII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 6.000,00.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 420 -19-VII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

225-3 QUEHUE \$ 20.000,00 - Adquisición tractor.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 20.000,00 - Adquisición tractor.-

**Res. N° 421 -19-VII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
187-5 RANCUL	\$ 25.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00

185-9 PICHU HUINCA	\$ 25.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

**Res. N° 422 -19-VII-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 455.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00

**Res. N° 423 -19-VII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 424 -20-VII-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Ampliación Edificio Público.

111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 - Construcción sanitarios en Complejo Municipal.-

**Res. N° 425 -20-VII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 41.506,06, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah - 062-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 447/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Entoscado de Tres Cuadras.-

**Res. N° 426 -20-VII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 67.400,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 430/12, destinado a la obra "Quincho Municipal".-

**Res. N° 427 -20-VII-12- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$

105.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 443/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Municipal, Taller Artesanal y Construcción de Viviendas Comunes".-

Afiliado Directo	\$ 398
Afiliado Voluntario	\$ 398
Afiliado Indirecto	\$ 291

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

#### MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

##### Licitación Pública Nacional N° 06/12

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública Nacional cuyo objeto es "Jardín a crear - Toay - La Pampa", en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$2.638.935,48 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || Fecha de apertura: 15/08/2012 - 10hs. || 4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Ejecución de la Obra: 310 días corridos || 6. Valor del Pliego: \$500 || 7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3005 a 3007

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 01/12- República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación de la sede educativa, refacción de biblioteca, construcción de taller multipropósito, 2 aulas, playón deportivo, baño de discapacitados, adaptación de un espacio existente para laboratorio y refacciones generales en la Escuela N° 250 Delia D. de Parodi" de la localidad de Ingeniero Luiggi. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la

**Res. N° 428 -20-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 33.333,00 a favor de la Municipalidad de Monte Nievas - 084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 363/12, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural Domiciliaria".

**Res. N° 429 -20-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 425/12, destinado a la obra "Construcción y Remodelación en Espacios Públicos".-

**Res. N° 430 -20-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 452/12, destinado a la obra "Terminación de la 1 º Etapa del SUM".-

**Res. N° 431 -24-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 57.500,00 a favor de la Municipalidad de Rolon -015-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 353/12, destinado a la obra "Culminación Parque Infantil e Iluminación Plaza F. Hazperue".-

**Res. N° 432 -24-VII-12- Art.1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 25.250,00 a favor de la Comisión de Fomento de Falucho - 195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 451/12, destinado a la obra "Ejecución de Cocina Nueva en Campo de Deporte Municipal, Remodelación de Baños en Camping Municipal, Ejecución de Cordón Cuneta en tres Cuadras de la Calle Manuel Estrada".-

**Res. N° 433 -24-VII-12- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 330.125,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché - 103-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 541/12, destinado a la obra "Construcción Badenes Entoscado y Ampliación de Perimetrales de Badenes hechos con Asfalto".-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL

**Disp. N° 7 -12-VII-12- Art. 1º.-** Establécense a partir del 1 de Septiembre de 2012, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 9:30 horas del día 19 de septiembre de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-, a las 10 horas del día 19 de septiembre de 2.012 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa- Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche

B. Of. 3006 - 3007

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 02/12 – República Argentina**

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II  
PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Intervención integral, Ampliación y Refacción de Comedor, Biblioteca y Talleres, construcción de playón deportivo" en Escuela N° 251 "Maestro Horacio Coria" de la localidad de Eduardo Castex. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 11:30 horas del día 19 de septiembre de 2.012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La

Pampa-, a las 12 horas del día 19 de septiembre de 2.012 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa- Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche

B. Of. 3006 – 3007

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 1596/12  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/12**

**OBJETO:**

Adquisición de doce (12) módulos habitacionales destinados a las Puestos Camineros dependientes de Jefatura de Policía, ubicados en Chamaicó, Anchorena, Catriló, Fortín Pampa, Trebolares, Ingeniero Foster, Rolón, Guatraché, La Adela, Puente Dique, Santa Isabel y Jacinto Aráuz.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Agosto de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO  
SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 5761/12  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/12**

**OBJETO:**

Contratación del servicio de comidas, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años, Sub-16 y para Deportistas con Discapacidad, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 07 al 09, 11 al 15, 29 y 30 de septiembre del corriente año respectivamente.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 247,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO  
SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 5764/12  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/12**

**OBJETO:**

Contratación del servicio de alojamiento, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años, Sub-16 y para Deportistas con Discapacidad, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 07 al 09, 11 al 15, 29 y 30 de septiembre del corriente año respectivamente.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 10 de Agosto de 2012 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 538.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 269,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00).

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**SUSPENDIDA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12 - EXPTE. N° 4778/12**

**OBJETO:** PROVISIÓN, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) EQUIPOS DE RIEGO DESTINADOS A LA PARCELA IDENTIFICADA

CATASTRALMENTE COMO: EJIDO 112 –  
CIRCUNSCRIPCIÓN XVII – CHACRA 1 – PARCELA 1.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$ 2.600.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 31 de Julio de 2012 a la hora once (11:00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

**ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO – SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 – Santa Rosa - La Pampa – T.E. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO – DELEGACIÓN – Calle Gral. Pico N° 720 – 25 de Mayo – La Pampa – T.E. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA – Calle Suipacha 346 – Buenos Aires – T.E. 011-4326-1145/0511/0603.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).-

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE HACIENDA  
CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/12  
EXPEDIENTE N° 3603/12**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un sistema de comunicación integral, bajo la modalidad llave en mano, para ser implementado en el edificio de Casa de Gobierno y en el Data Center, ambos de la provincia de La Pampa.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.596.695,84)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.387,50)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/12  
EXPEDIENTE N° 7158/12**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) grupo electrógeno transportable de 550 kVA de potencia en servicio continuo (prime power).

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares estadounidenses CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3007

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/12**

**OBRA:** “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ARMANDO PARODI – NIVEL III- PARERA – LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.965.340,25.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.965.340,25.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.965.340,25.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 21 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3007 - 3008

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/12

**OBRA:** "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA N°  
17 – INTENDENTE ALVEAR- LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.548.903,55.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATROCIENTOS VEINTE  
(420) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 1.327.631,61.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.548.903,55.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE AGOSTO DE  
2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.100,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3007 - 3008

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/12.

**OBRA:** "REPARACIÓN DEL PISO, ASIENTOS Y  
CANTEROS DEL PARQUE NORTE DE CENTRO CIVICO  
SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 608.230,80.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS  
CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 1.824.692,40.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 608.230,80.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 23 DE AGOSTO DE  
2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 650,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3007 – 3008

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 EXPEDIENTE N° 2499/12 LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/12

#### OBJETO:

Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un  
sistema de balizamiento nocturno para la antena ubicada  
en el predio de LU 89 TV Canal 3 de la ciudad de Santa  
Rosa.

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 15 de Agosto de  
2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y  
Suministros, dependiente de la Contaduría General de la  
Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno -  
Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los  
pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOSCIENTOS MIL (\$  
200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO (\$ 100,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$  
4,00).-

B. Of. 3007

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA y EMPLAZA A LA  
SRA. **AGUILAR EVANGELINA ELISA**, PARA QUE  
DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABLES, A PARTIR DE LA  
ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIE PRUEBAS  
DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN  
FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA  
UBICADA EN LA CALLE 2 DE ABRIL - TIRA: 20 - DTO: 21  
- PLAN FO.NA. VI. XIV - BARRIO MALVINAS II DE LA  
CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA  
QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE  
ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE  
OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA EN  
DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°  
649/87-00066 -IPAV y EN CASO DE NO EJERCER SU  
DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO,  
DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE  
RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU



INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Fabiana Gisela LUNA**, D.N.I. N° 31.319.145 para que dentro de diez (10) días hábiles a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en Calle 533 Bis N° 236, identificada con el N° 417, construida mediante el Plan PLURIANUAL ZONA I, de la Ciudad de GENERAL PICO, domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 41/2007 - 00417 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procedemos a rescindir el Acta de Tenencia firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos a que regularicen el estado de falta en la que se encuentran (tramites sucesorios, cambio de titularidad) con respecto a la vivienda cuyo titular fuera el Señor **Walter Fabián GUTIERREZ**, DNI. N° 20.323.107 de la casa N° 445 construida mediante el Plan Plurianual - Zona J - Barrio El Molino de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa. Asimismo, se les hace saber a Ustedes (herederos) que desde la muerte del titular, los herederos adquieren los mismos derechos y obligaciones respecto del inmueble, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SR. **Carlos Eduardo VIANA**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 142 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XLII 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE

ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 68/91-00142-IPAV y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE SE LE DEJARA SIN EFECTO LA PREADJUDICACION EN VENTA. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Elba Irma PATIÑO**, M.I. N° 4.874.530, para que dentro de diez (10) días hábiles, a partir de la ultima publicación del edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N°28, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XX - en la localidad de BERNASCONI, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 11/87 - 00028 - IPAV -. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le dejara sin efecto la preadjudicación en venta- Queda usted forma y legalmente notificada- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3006 a 3008

## AVISOS JUDICIALES

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ SOSA CARLOS DARIO s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 39.756), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dr. Laura Rosa Juan; comunica que el día 16 de Agosto del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Fiat, sedan 4 puertas modelo Siena Attractive 1.4 BE, modelo año 2011, motor Fiat N° 310A20110550601, chasis marca Fiat N° 8A917234NC2244404, Dominio KSC 396. DEUDAS por patentes, \$ 962,23 al 23/7/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo

docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 13/8/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 23 de julio del 2.012.- Valeria LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3007

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Ira. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a/c de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez Sustituto; Secretaría Unica de la Dra. Vanina PRATDESSUS; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros, Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: **“LARTIRIGOYEN Y CIA S.A. c/LAS GLICINAS S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria”, Expte N° Y – 83.174;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 13 de agosto del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en la siguiente fracción de campo que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica en la Sección II, Fracción B, Lote 7, Parcela 30 de esta provincia (distante a 3 Km al Norte de la localidad de Quemú Quemú, s/ Ruta Prov. N° 1 - entre los Kms 126 y 124). Partida N° 564.276 - Superficie: 89 Has (de forma irregular) - Dominio: NE 1654/77 – Mat. II-295. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 12.295,33 (07.06.2012). **Mejoras y estado de ocupación:** Dividida en tres potreros. Alambrado perimetral de 7 hilos en regular (lado Sur) y buen (lados Oeste y Norte) estado (existen, también alambrados interiores). Molino en desuso y roto. Tanque de chapa (tipo australiano) de aprox. 30.000lts (regular estado). Manga en regular estado (semí abandono). Galpón con techo de chapa a dos aguas y mampostería de 5x5 mts. aprox. entre otras mejoras. Actualmente se encuentra desocupado de personas y animales. **Nota:** En el predio no existen instalaciones y/o infraestructura que posibilite la residencia de personas. **BASE:** \$ 240.707,14 (VF 2012). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Notas:** a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC),.- **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 8, 9 y 10 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372 y/o el correo electrónico lmc@cpenet.com.ar.- **Profesional interviniente:** Dr. Marcelo MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 06 de Julio de 2.012.- dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

Publicaciones:

Boletín Oficial: 1 vez

Diario "La Arena": 2 días (no consecutivas)

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, numero TRES, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, e autos: **"ALONSO HUGO MANUEL C/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO. S/POSESION VEINTEAÑAL" -( expte. n° C-39.781/12)-** cita y emplaza por CINCO DÍAS al demandado para que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan respecto del inmueble Ej.: 025, Cic.: I., Radio: "e"., Mza.: 026, Parcela 35 de la localidad de Trenel, La Pampa; bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, Junio 14 de 2.012.- por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitara según las normas del proceso ordinario contra **Carlos Alberto RODRIGUEZ.** Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. citese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" (dos publicaciones) a elección del actor (art.325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-Dr. Mariano Carlos MARTIN-Juez.-Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376 de esta ciudad. Secretaria, General Pico, Junio 27 de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3007

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **"VICENS OFELIA CLOTILDE c/ BERTERA BRIGIDA DOLORES s/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. N° E 80.773)** cita a la Sra. Brígida Dolores BERTERA a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación (Art. 137 del CPCyC), según lo resuelto en resolución que dice: "SANTA ROSA, 18 de junio de 2012. En consecuencia, resultando de las constancias de autos el desconocimiento del paradero de Brígida Dolores BERTERA, procédase a citarla por Edictos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP). (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Juez".- Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO &

ASOCIADOS, Santa Rosa, 21 de Junio de 2112.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 3007

El Juzgado Regional Letrado-Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco con asiento en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA; Juez Regional Letrado; Dra. Sara Raquel PEREZ; Secretaria Subrogante; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**KRIVOSEA, Nora Patricia c/ Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y otros s/ Laboral**"; Expte. N° V-3591/07; dispuso publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la NJF 986 para citar y emplazar mediante tal modalidad a Biblioteca Popular Maestros Pioneros del Oeste y Otros, domiciliada en Ruta Nacional N° 143 y Alberti de la localidad de Santa Isabel, por el plazo de DIEZ días, quién deberá comparecer a estar a derecho, contestarla y ofrecer las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designe al señor Defensor General para que lo represente. Para el caso de que opusieren excepciones, deberán ajustarse a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley, antes citadas.- Victorica; 16 de Abril de 2.012- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO Secretario.-

B. Of. 3005 a 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **BAGLIONI FELIPE s/SUCESIONES AB-INTESTATO Expte. Nro. V- 39.651/12**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 19 de junio de 2.012. Abrese el proceso sucesorio de BAGLIONI FELIPE, (libreta de flia. de fs 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor ( art 675, inc. 2º, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 06 de Julio de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Luisa Elba LAZEA y José María JUAN, para que se presenten en los autos caratulados: "**LAZEA LUISA ELBA Y OTRO s/SUCESIONES**", Expte. Nro. V 39.753. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 28 de junio de 2.012.- ...

Abrese el proceso sucesorio de Luisa Elba LAZEA y José María JUAN (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 04 de Junio de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BERTINO, Betty Serafina s/ SUCESIONES**" N° V-39.767/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante Betty Serafina BERTINO, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de junio de 2012.- ... Ábrese el proceso sucesorio de BERTINO BETTY SERAFINA (acta de defunción de fs.5)... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... (Fdo). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 5 de julio de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: "**PRIETO, José Manuel s/SUCESIONES**", Expte. N° V-39.509/12 cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Manuel PRIETO con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 06 de junio de 2012.- .... Abrase el proceso sucesorio de José Manuel PRIETO (acta de defunción de fs. 5).- .....Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante

(art.675 inc.2° del C.Pr.).....Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO y Fernando F. SANCHEZ, abogados, domiciliados en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 4 julio de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"ECHEGARAY Norma Edith S/ Sucesiones", Expte. V 39457/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Norma Edith ECHEGARAY para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 04de junio de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Norma Edith ECHEGARAY.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Graciela BRUNENGO y Fernando SANCHEZ, domiciliados en calle 9 N° 1029 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 junio de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Piso 2°- de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Félix Nicolás CAÑAS y Doña Aida Gladys LUCERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"CAÑAS, FÉLIX NICOLÁS Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V-90.842**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 17 de mayo de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, P.B., en autos caratulados: **"ZAPICO, Ernesto Pedro s/SUCESIONES (AB INTESTATO)", Expte. N° V 92.898**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de don Ernesto Pedro ZAPICO, por una vez en el Boletín

Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de Julio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3007

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### INTERCOM S.R.L.

Socios: Javier Alberto Ponce, argentino, 35 años, casado, empresario, domicilio La Rioja 1473 Santa Rosa, D.N.I. 25.752.991; José Miguel Martínez, argentino, 45 años, casado, empresario, domicilio Churrinche 1338 Santa Rosa, D.N.I. 18.549.487.

Fecha Instrumento Privado de constitución: 20 de Julio 2012

Razón Social : INTERCOM S.R.L.

Domicilio Sociedad : Baldomero Tellez 441-Santa Rosa-LaPampa

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES:\_ Intervenir en condición de empresa contratista o subcontratista, consultora, supervisora, ejecutora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería, arquitectura, instalaciones mecánicas, civiles, viales, eléctricas, térmicas, hidráulicas, de comunicaciones y telefonía tal como están definidas en la actualidad y con el alcance que a las mismas se les diere en el futuro, como así también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales instalaciones. A título meramente enunciativo y no limitativo podrá realizar instalaciones destinadas a urbanizaciones completas, obras civiles de arquitectura, barrios de viviendas, canales, instalaciones para el transporte de agua corriente, potable o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; instalaciones para la colección de residuos cloacales y sus plantas de tratamiento, desagües pluviales, plantas de almacenaje, bombeo y compresión de toda clase de líquidos y gases; Instalaciones para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados; servicios en general, particularmente de aquellos que hacen a la industria eléctrica, telefónica y petrolera. b) COMERCIALES:\_Mediante la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, importación y exportación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de bienes muebles, A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, en especial podrá: 1) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de si mismo. 3) Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de

operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. 5) Adquirir, vender, permutar, o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores.) c) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar y explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal (Ley 13.512), d) TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía con vehículos propios o ajenos. e) LICITACIONES: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, o locación de servicios f) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y Otras semillas.

Plazo de duración: 80 años a partir inscripción en el RPC

Capital Social: 12.000 \$ dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 cada una.

Organo de Administración y Fiscalización y

Representación legal : La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta, alternada o indistinta, desempeñarán sus funciones por el término de cinco (5) ejercicios pudiendo ser reelegibles.- En caso de que fuere plural el uso de la firma estará a cargo de por lo menos dos de ellos .El nombramiento del/los gerentes deberá quedar transcrito en el libro de Actas de la Sociedad. La remuneración de los Gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios. Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento sin necesidad de justa causa. Gerentes: Javier Alberto Ponce, José Miguel Martínez.

FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes los informes que estimen pertinentes.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Firmado: C.P.N. Haydée J. Colinas de de Paz

B. Of. 3007

### LAS CUATRO AGUAS S.A.

La sociedad "LAS CUATRO AGUAS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/00, Folios 137/142, con fecha 28 de Febrero de 2000, con domicilio en calle 22 Norte N° 454, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con

fecha 29 de Diciembre de 2011, según Acta de Asamblea N° 13 y por Acta de Directorio N° 34, de fecha 29 de Diciembre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "LAS CUATRO AGUAS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: LEO-NARDO SERGIO GARCIA, D.N.I. N° 14.928.123 , Vicepresidente: ADRIANA BEATRIZ SAMPAOLI, D.N.I. N° 17.470.552 y Director Suplente: ANDREA SOLEDAD GARCIA, D.N.I. N° 29.649.024; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2014. Leonardo S. GARCIA, Presidente.-

B. Of. 3007

### GEANSEAN S.A.

La sociedad "GEANSEAN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/03, Folios 166/171, con fecha 11 de Abril de 2003, con domicilio en calle 22 Norte N° 454, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2011, según Acta de Asamblea N° 8 y por Acta de Directorio N° 19, de fecha 30 de Diciembre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "GEANSEAN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: LEONARDO SERGIO GARCIA, D.N.I. N° 14.928.123 , Vicepresidente: ADRIANA BEATRIZ SAMPAOLI, D.N.I. N° 17.470.552 y Director Suplente: ANDREA SOLEDAD GARCIA, D.N.I. N° 29.649.024; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2014. Leonardo S. GARCIA, Presidente.-

B. Of. 3007

### BUSSETTI HNOS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: BUSSETTI, Diego Martin, nacido el día 08 de mayo de 1981, D.N.I. N°: 28.503.447, argentino, de profesión contratista rural , casado, con domicilio en calle Avda. San Martin N° 1871 de la localidad de Realicó, La Pampa; BUSSETTI, Sergio Rubén, nacido el día 21 de agosto de 1977, D.N.I. N°: 26.208.302, argentino de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Avda. San Martin N° 1855 de la localidad de Realicó, La Pampa.;2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 13 de junio del año dos mil doce. 3) DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación "BUSSETTI HNOS S.R.L.". 4) DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ha establecido su domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- 5) DIRECCIÓN DE LA SEDE: Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha unos de agosto de dos mil doce, la dirección de la sede ha sido establecida en calle Avda San Martin N°: 1871, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a)

agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización, propios o arrendados; b) comerciales: compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos; d) financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; e) inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de inmuebles, incluyendo loteos; f) construcciones: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura; f) servicios: roturación de suelo, labranza general, siembra, fumigación, cosecha y cualquier otro servicio relacionado a la actividad agrícola. 7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa (90) años, a partir de la fecha del contrato. 8) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor BUSSETI, Diego Martin un mil cuotas (1.000) por valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00), el señor BUSSETTI, Sergio Rubén un mil (1000) cuotas, por un valor de pesos diez mil (10000,00). La integración se realizará en efectivo. 9) ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente quien tendrá la representación legal por el término de dos (2) años, obligando a la sociedad solo mediante su firma. La asamblea podrá designar gerente suplente por igual número. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha trece de junio del año dos mil doce, ha sido designado como gerente, el socio BUSSETTI, Diego Martin y como gerente suplente al socio BUSSETTI, Sergio Rubén. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero finalizará el 31 de julio de cada año.- Rubén Oscar CERVONE, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3007

**REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M**

Realico, julio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M., comunica a los accionistas de clase A y clase B que el día 14 del mes de Agosto de 2012, a las 20:00 horas en el local sitio en calle España N° 1563 (Salón de Actos), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
3. Retribución de Directores clase B y Síndicos clase A y clase B;
4. Destino del Resultado del Ejercicio;
5. Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones clase A, y un Director Titular, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones clase B.

El Directorio

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea se llevará a cabo a la hora convocada con la mayoría de las acciones con derecho a voto, o una hora después de la convocada, con las acciones en esas condiciones que se encuentren presentes.-

B. Of. 3007

**ASOCIACIÓN CIVIL AKUN**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AKUN (Mat. N° 2054 Resol. 228/11) convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 10 de Agosto de 2012 a las 18:00hs. en calle Catrilo N° 2635 de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que junto a presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la propuesta de modificación de estatuto art. 25 ic e); sus concordantes y relacionados

**Nota:** Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.- Ana María OTALORA, Presidente – Nilda Nancy SAEZ, Secretaria.-

B. Of. 3007

**ASOCIACIÓN CALEUCHE**

Santa Rosa, julio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Asociación Caleuche, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Agosto a las 16 horas en su sede, sita

en Alem y Urquiza, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.

2- Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3- Lectura y consideración de memorias, estados contables, cuentas de recursos y gastos e informes de la Comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2011.

**NOTA:** de acuerdo al artículo 25 del estatuto, de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno (1) de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente una (1) hora después con los asociados presentes. Claudia ZORZI- Presidente- Lidia Noemí GÓMEZ- Secretaria

B. Of. 3007

#### ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN

Santa Rosa, julio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 2012, a las 20 hs. en la Sede Social ubicada en calle J. A. Muñoz 350 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Motivo del llamado de la presente Asamblea.

2- Lectura y consideración de las Memorias, Estados Contables, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de: Balance N° 30, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009; Balance N° 31 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010; Balance N° 32, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011 y Balance N° 33, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012.

3- Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4- Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ó con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. - Eduardo Aníbal PEREZ, Presidente – Alejandro Mauricio GOYE, Secretario.-

B. Of. 3007

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

General Pico, julio de 2012

#### ÚNICA CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 2012, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) - Lectura acta anterior.

2) - Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

3) - Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2011.

4) - Renovación parcial de Comisión Directiva:

Un Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato

Un Vicepresidente, por el término de dos años, por finalización de mandato

Un Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un Pro- Tesorero, por el término de un año por finalización de mandato.

Un 2° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 4° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 1° Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 3° Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.

Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

**ARTICULO 27°:** Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Julio GILETTA, Presidente- Manuel FREIGEDO, Secretario.-

B. Of. 3007

#### ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA ESPÍRITU SANTO

Santa Rosa, Julio de 2012

**CONVOCATORIA:  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2012, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2011
- 2º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. AGÜERO Carlos, Presidente.-

B. Of. 3007

**CENTRO TRADICIONALISTA "DON VALERIANO"**

Victorica, julio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados

La comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Don Valeriano" de Victorica, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/08/2012, en su sede social, sito en Circunvalación Norte N° 24, de Nuestra localidad, a las 16:00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio al 31/12/2011.- Valeriano LUCERO, Presidente- Gonzalo LUCERO, Secretario.-

B. Of. 3007

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO  
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, julio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2012, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico la Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31/12/11.
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y los de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 5) Destino de los resultados.

**Artículo 29 del Estatuto:** Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Consejo Directivo  
B. Of. 3007

**CONCURSOS**

**LLAMADO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 144 – 20-VII-12- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante de la Carrera Administrativa, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Administrativo

Jefe de División Administrativa I (Despacho)

**2.- Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Asuntos Legales.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años



continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

-Título de nivel secundario o su equivalente

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.-Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o

universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2011 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Asuntos Legales 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

TORALES, Marcela A.

INCHAUSPE, Mauricio E.

GONZALEZ Maria Isabel

##### Suplentes:

DOMINGUEZ, Omar I.

SCHAAB, Oscar A.

BLAS, Luis A.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

##### Dirección Provincial de Vialidad

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de agosto de 2012 a las 8.00 Hs

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 8 al 10 de agosto de de 2012

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a Inscripción o Renovación de Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

##### Requisitos:

a) Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.

b) Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.

c) Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.

d) Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

##### Requisitos para cargos de Secretarios:

Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b) mencionados anteriormente, y tres años de ejercicio de la ciudadanía

**Son de aplicación la Constitución Provincial y la Ley 2574- Orgánica del Poder Judicial.**

**Informes e Inscripción:** del 1º al 31 de Agosto de 2012, en horario de 08:00 a 12:00hs. en la Secretaría de Recursos Humanos –SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 (Santa Rosa- La Pampa). Tel. 02954-451845/ 451842 / 451844.

El Plazo para la inscripción caduca el Miércoles 31 de agosto de 2012 a hs. 12:00.-